

los mayas, que aun eran dueños de una porción considerable de la Península.

El Ayuntamiento vió el peligro y acudió prontamente al remedio. En la sesión de 29 de diciembre, de que ya hemos hablado, el regidor Gonzalo Méndez tomó la palabra, y después de exponer brevemente las razones que acabamos de apuntar, se volvió al teniente de gobernador y le requirió una, dos y tres veces, *y más las que de derecho debia* (9), para que en lo sucesivo no diese á ningún conquistador licencia para salir de la tierra. Concluyó su arenga pidiendo que se le librase testimonio de este requerimiento, y lo mismo hizo el alguacil mayor, Cristóbal de San Martín. Francisco de Montejo satisfizo á esta interpe-lación, prometiendo que todas las licencias que se le presentasen de allí en adelante las remitiría al Cabildo, para que, examinando éste las causas en que se fundaban, informase si debía ó no concederlas, informe á que dió palabra de sujetarse.

Tomada esta resolución, el Ayuntamiento y el teniente de gobernador la ejecutaron al pie de la letra, y ya no se permitió á ningún conquistador salir de la tierra, si no dejaba en su lugar un hombre con armas y caballo. Esta severidad bastó por entonces para contener la disolución que amenazó á la Colonia en los primeros años de su fundación.

(9) COGOLLUDO, obra citada, libro III, capítulo VIII.

CAPÍTULO II

1543

La esclavitud se introduce en la Colonia, conforme á la capitulación de Granada.—Prohíbenla después las Ordenanzas de Barcelona.—Llega á Campeche un navío, solicitando comprar esclavos.—Los colonos intentan vender los suyos.—Opónese Francisco de Montejo.—Excitación que causa en Mérida esta resolución.—El Cabildo envía un procurador á la corte.—Instrucciones que se le dieron.

No habrá olvidado el lector que una de las cláusulas de la capitulación de 8 de diciembre de 1526 daba facultad á Montejo para reducir á servidumbre á los indios que, después de amonestados y requeridos, se negasen á reconocer el señorío del rey de Castilla. Se recordará, además, que también se le permitió comprar á los caciques y á los demás señores de la tierra los esclavos que éstos tuviesen, conforme á la legislación local, siempre que se probase que éstos se hallaban reducidos á la condición de tales. Sin mucho esfuerzo se comprenderá que, después de sujetado el país, estas dos concesiones fueron ampliamente interpretadas, y que cada conquistador, terminada la campaña, se encontró poseedor de un gran número de siervos. A excepción de la provincia de Maní y de alguna otra región de poca importancia, los indios habían disputado palmo á palmo el terreno á los invasores, y cada prisionero de guerra pudo ser considerado legalmente como esclavo. Esto en cuanto á la primera concesión; en cuanto á la se-

gunda, ya hemos visto que la esclavitud estaba admitida en la legislación penal de los mayas, y que era grande el número de los delincuentes á quienes se imponía esta pena.

Si alguna duda pudiese quedarnos sobre la interpretación que los conquistadores de Yucatán dieron á la cruel merced de Carlos V desde los primeros tiempos de la Colonia, bastaría á disiparla la solicitud que el 19 de enero de 1543 presentó el Ayuntamiento el contador Alonso Pacheco. Hasta entonces no se había pagado un óbolo de contribución á la Corona, y el oficial del rey pedía que se pagase á S. M. el quinto que se le debía, conforme á la capitulación, de todas las utilidades de la conquista, entre las cuales enumeraba en primer lugar los esclavos. ¡No deja de prestarse á amargas consideraciones el hecho de que el primer impuesto que la Colonia pagaba á la Metrópoli viniese de una fuente tan impura!

No creemos que hubiese por aquel tiempo en Yucatán una sola conciencia timorata que tuviese respecto de la esclavitud los mismos sentimientos que Las Casas. El mismo Francisco de Montejo, que se distinguía entre todos sus compañeros de armas por una rectitud de juicio de que había dado y debía dar en adelante honrosas pruebas, toleró al principio aquel abuso de la fuerza, que por otra parte estaba expresamente consentido en la ley. En cuanto á los demás conquistadores, lo consideraban como una indemnización de sus servicios; porque, después del oro, de la plata y de las perlas, el esclavo era en aquella época el efecto más valioso del Nuevo Mundo. Y ya que la tierra no producía metales, era preciso contentarse con aquel botín de hombres que se había hecho en la campaña. Es verdad que el efecto tenía un valor despreciable en la plaza, por su misma abundancia; pero los tenedores sabían muy bien que no lejos de la Península se pagaba á un precio subido, y esperaban pacientemente que se les presentase una oportu-

nidad favorable para salir de su mercancía. Esta esperanza tardó muy poco tiempo en realizarse.

En el mes de agosto de 1543 llegó á Campeche un navío que traía todo cuanto podían apetecer los colonos: armas, caballos, ganado lanar y vacuno, ropa, vino, trigo y, en fin, una porción de semillas de varias producciones de Europa que podían aclimatarse en América. Aquel cargamento no tenía precio para unos pobres emigrados que hacía mucho tiempo faltaban de su país natal y que deseaban transplantar á su nueva patria todo lo que poseía la antigua. El maestre del navío dijo en el puerto que había venido con el objeto de conocer las producciones de la tierra, y que si éstas eran de tal calidad que le conviniesen, estaba dispuesto á cambiar por ellas sus mercancías. Manifestó, no obstante, que daría preferencia á los esclavos, que constituían al parecer su principal negocio, sin duda por la fácil salida que tenían en Cuba y Santo Domingo, donde ya por aquel tiempo había desaparecido casi por completo la población indígena.

Todas estas noticias llegaron rápidamente á Mérida, donde fueron recibidas con transportes de júbilo. Era probablemente la primera nave europea que visitaba las costas de la Península, después de la fundación de la Colonia. Pero cuando todos los colonos se daban mutuamente el parabién por este suceso; cuando cada poseedor de esclavos se consideraba ya dueño de una inmensa fortuna; cuando todos los labios creían paladear anticipadamente el sabroso vino de España, de que venía cargada la nave, un ruido de tambores sonó en la plaza; se vió aparecer al escribano de gobernación, Rodrigo Alvarez, con un papel en la mano, y se le oyó leer un bando de D. Francisco de Montejo, en que prohibía sacar indios de la Península sin su orden y consentimiento.

Por el tiempo en que tenían lugar estos sucesos, había ya variado considerablemente la legislación de Indias, gra-

cias á los esfuerzos del filantrópico Las Casas. En los quince años transcurridos desde la capitulación de Montejo hasta la fundación de la Colonia, se habían promulgado varias leyes, que hacían irrisorias muchas de las mercedes otorgadas en aquélla. Pero, sobre todo, en 20 de noviembre del año anterior se habían expedido las llamadas Ordenanzas de Barcelona, que prohibían terminantemente la esclavitud de los indios, cualquiera que fuese el pretexto que se inventase para cohonestarla (1). ¿Era ya conocida en Yucatán esta última disposición? Los sucesos que vamos á referir en este capítulo hacen sospechar que los colonos vivían en completa ignorancia de ella. Se comprende además que el aislamiento en que hacía mucho tiempo se hallaba la Colonia de la Metrópoli, impedía que pudiese saber lo que pasaba más allá de sus costas. Es verdad que algo debían saber el capitán y marineros de la nave que acababa de anclar en Campeche; pero como habían venido á comprar esclavos, habrían entendido muy mal su negocio si no hubiesen guardado un silencio completo sobre las disposiciones de la corte.

¿Cuál fué, pues, el motivo que impulsó á Montejo á prohibir que se sacasen esclavos de la Península? ¿Fué un sentimiento de humanidad el que dictó esta determinación? ¿Fué el temor de dar mala nota de su persona con este comercio vergonzoso, que se practicaba, sin embargo, en casi toda la América? ¿Fué el deseo, en fin, de tomar algunas precauciones para que la tierra no se conmoviese? La única relación que poseemos sobre los sucesos de que

(1) Insertamos á continuación dos cláusulas de estas célebres Ordenanzas: «Item ordenamos y mandamos que de aquí adelante, por ninguna causa de guerra, ni otra alguna, aunque sea so título de rebelion, ni por rescate, ni de otra manera, no se pueda hacer esclavo indio alguno; y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castilla, pues lo son.»—«De aquí adelante por ninguna vía se hagan los indios esclavos, así en los que hasta aquí se han fecho contra razon y derecho, é contra las provisiones é instrucciones dadas.»

venimos hablando—la historia de Cogolludo—no nos da ninguna luz para decidirnos por ninguno de estos extremos.

Pero cualquiera que hubiese sido el origen de la prohibición, el hecho es que causó un efecto extraordinario en la Colonia. La noticia de una sublevación general de los mayas la hubiera conmovido menos. Un grito de indignación salió de todos los labios. Los poseedores de esclavos decían que habían expuesto su vida en los campos de batalla por adquirirlos, y que vivían en continua alarma y habían gastado una gran parte de su hacienda para conservarlos. Preguntaban con qué derecho se les impedía disponer de su propiedad en el momento en que se les presentaba la oportunidad de realizarla; y si la estimación de que Montejo gozaba entre los murmuradores no hubiese sido tan grande, habría estallado una rebelión abierta contra sus órdenes. Pero se creyó que para hacerle variar de resolución bastaría oponer otro poder al suyo, y todos los ojos se volvieron al Ayuntamiento.

Poco antes de que se publicase el bando de Montejo, ya el procurador de la ciudad, Pedro de Chavarría, había presentado al Cabildo una solicitud en que, después de exponer el hecho del navío surto en Campeche, manifestó francamente que los colonos no tenían otro medio de comprar los efectos de que venía cargado que vendiendo los esclavos que poseían, y pedía en tal virtud que el Ayuntamiento excitase á D. Francisco de Montejo á cumplir con la provisión Real de 20 de febrero de 1534, en que se permitía que los indios pudiesen ser sacados del país de su vecindad, previas algunas formalidades. En la sesión que celebró el Cabildo el 18 de agosto, se ocupó de esta petición, y como en ella se decía que la disposición que citaba se encontraba original en poder del escribano de gobernación, se ordenó á éste que la exhibiese, y júzguese del contenido que experimentarían los interesados en este asunto, cuando, habiéndosele dado pública lectura, se encontró con que toda la

formalidad que se exigía para consentir en la venta de esclavos, era que fuese acordada previamente por una Junta, compuesta de los jueces del lugar, de los oficiales Reales y del prelado ó religiosos que tuviesen á su cargo la obra de la conversión (2). El Cabildo acordó inmediatamente que se requiriese al teniente de gobernador para que mandase celebrar esta junta, de que se decía depender la vida de la Colonia; pero en los momentos de hacerse el requerimiento, mandó publicar el bando de que acabamos de hablar.

Entonces el Ayuntamiento volvió á reunirse, y D. Francisco de Montejo, que no tuvo embarazo en presidirle en aquella ocasión, tuvo que escuchar las quejas y hasta las amenazas de sus componentes. Dijéronle que el bando que había hecho publicar era contrario á las concesiones otorgadas en la capitulación y á otras disposiciones de la corte; que los colonos no poseían otra riqueza que sus esclavos, puesto que la tierra no producía metales; que si no se les permitía darlos en cambio de los efectos que traía la nave surta en Campeche, ésta se volvería sin hacer ninguna operación; que llevaría á todas las Américas y á la Metrópoli la noticia de la pobreza de Yucatán; que con este motivo ninguna nave volvería en adelante á visitar el puerto, y que, en fin, los colonos, privados para siempre de los efectos de Europa, sin los cuales no podían vivir, se verían obligados á desamparar la Colonia. Los descontentos terminaron su discurso diciendo al presidente que si no accedía á sus deseos, se quejarían al rey, *como de juez que no cumplía y obedecía las provisiones Reales*; le amenazaron con cobrar de

(2) «Otro sí permitimos que concurriendo el parecer de la justicia, oficiales, prelado ó religioso, para que convenga sacar de la tierra algunos indios que se cautivaren por esclavos, guardada la forma susodicha, los puedan sacar é contratar, á las islas, y las otras partes de tierra firme, que para ellos fuere declarado, sin embargo de la prohibición de lo en estas Ordenanzas contenido.»—Ley de 20 de febrero de 1534.

sus bienes los perjuicios que se siguiesen á la Colonia de su negativa, y pidieron al escribano del Cabildo que les librase testimonio de los requerimientos y protestaciones que hacían. No parece que el teniente de gobernador haya perdido su sangre fría con estos discursos, porque levantó la sesión diciendo que lo pensaría y resolvería.

Pasaba, sin embargo, el tiempo, y D. Francisco de Montejo no resolvía nada. Acaso quería este caballero dar tiempo á que la nave, cansada de esperar, zarpase de Campeche y pusiese término así al conflicto que amenazaba la existencia de la Colonia. Pero los poseedores de esclavos aguijoneaban á los regidores, que tampoco podían disimular su impaciencia, y con este motivo volvieron á reunirse al cabo de tres días, é invitaron al teniente de gobernador á que asistiese. Accedió éste á la invitación, y ocupó, según costumbre, el sillón de la presidencia. Entonces se le hizo una intimación, cuyo tenor literal copiamos en seguida, á fin de que pueda estimarse el grado de calor á que habían llegado las relaciones entre las dos primeras autoridades de la Colonia. Hela aquí: «Escribano que presente estáis, dadnos por testimonio escrito en el libro de nuestro Cabildo, signado de vuestro signo, firmado de vuestro nombre, cómo pedimos é requerimos al señor teniente de gobernador, que presente está, siendo llamado á nuestro ruego, que responda al requerimiento que el cabildo pasado hicimos, con protesta que de nuevo le hacemos, que si calladamente se eximiere del cumplimiento de lo que le está pedido, el Cabildo y ciudad á su costa enviará á los reinos de España á quejarse de su merced, como de teniente de gobernador que no provee las cosas que tocan á la población y bien de los vecinos, con lo demás que en el requerimiento primero le hemos protestado.»

Don Francisco de Montejo quiso todavía ganar tiempo, diciendo que *lo oía*; pero el Ayuntamiento no se lo permitió y exigió una respuesta categórica, volviendo á amenazarle

con llevar sus quejas hasta la corte y cobrar de sus bienes el perjuicio que se causase á la provincia con su negativa. Pareció al fin que el teniente de gobernador comenzaba á ceder, y pidió que se le enseñase la provisión Real de 20 de febrero de 1534, que los quejosos invocaban á su favor. El escribano Juan de Porras se la presentó, y habiéndola leído atentamente, prometió que convocaría la Junta de que en ella se hablaba, y que daría cuenta al Cabildo de lo que resolviese.

Carecemos de datos para averiguar cuál fué el término que tuvo esta ruidosa contienda. Las actas del Cabildo de Mérida, que Cogolludo tuvo á la vista para trazar su historia, no vuelven á ocuparse del asunto, según el testimonio de este escritor. Se ignora, en consecuencia, si la Junta que prometió convocar Montejo llegaría á reunirse, y si se tomó alguna resolución favorable ó adversa á los intereses de los colonos. Un historiador moderno cree que, á pesar de la negativa oficial de D. Francisco, *el tráfico de esclavos se llevó adelante* (3). Ignoramos los fundamentos de esta opinión, que no deja de ser contraria á la de Cogolludo, quien se inclina á creer que nunca llegó á darse la licencia que con tanto empeño solicitaban los conquistadores (4). Pero cualquiera que haya sido el fin del asunto que nos ocupa, siempre será honroso para el joven Montejo haberse resistido á este comercio vergonzoso, quizá únicamente por un sentimiento de humanidad y de cordura; porque de las discusiones que provocó en el Ayuntamiento, aparece claramente que aun no eran conocidas en la Colonia las Ordenanzas de Barcelona.

Acaso contribuyó á calmar la agitación de los ánimos la

(3) DON JUSTO SIERRA, *Consideraciones sobre el origen, causas y tendencias de la sublevación de los indígenas, sus probables resultados y su posible remedio.*

(4) *Historia de Yucatán*, libro III, capítulo X.

esperanza de que una resolución de la corte viniese á hacer cambiar la del teniente de gobernador. Aparece en las actas de que hemos hablado que dos meses antes, es decir, el 14 de junio, el Ayuntamiento había nombrado á Alonso López para que pasase á la Metrópoli á gestionar los asuntos de la ciudad. Los regidores escribieron al rey una larga carta, en que, después de referir los principales sucesos de la conquista, de enardecer sus servicios y de ponderar las privaciones á que estaban sujetos por la pobreza de la tierra, rogaban á S. M. que se impusiese de las instrucciones que habían dado á su procurador y las despachase favorablemente. Estas instrucciones forman uno de los monumentos más preciosos que poseemos de aquella época remota, y así, sin perjuicio de insertarlas íntegras en el Apéndice, pasamos á extractarlas en seguida, á fin de que el lector pueda formarse una idea exacta del estado que por aquel tiempo guardaba la Colonia.

El capítulo de los esclavos aparecía en primera línea. Decían los señores concejales que muchos indios, á pesar de haberse sujetado al yugo español, volvían á rebelarse contra el rey cada vez que sus labores agrícolas se lo permitían; y pedían en tal virtud á S. M. que los rebeldes pudiesen ser reducidos á esclavitud, siempre que fuesen cogidos con las armas en la mano. Pedían también que se condenase á la misma pena á las mujeres y niños que se cautivaran en la guerra, y cohonestaban esta solicitud con la consideración de que así se evitaría que estos seres débiles fuesen asesinados por sus aprehensores, lo que parece que verificaban á menudo, sabiendo que del cautiverio no se sacaba ningún provecho. Hacían además un llamamiento á los sentimientos piadosos del rey, manifestando que la esclavitud tendría para los indios la ventaja de que serían educados en la religión de Cristo, y sus almas arrancadas de las garras de Satanás.

Seguíase el asunto de las encomiendas, y se pedía á S. M.

que confirmase los repartimientos que D. Francisco de Montejo había hecho ó hiciese en adelante entre los conquistadores de la tierra, conforme á los servicios que cada uno hubiese prestado. El Padre Francisco Hernández, que no había dado un paso en la conversión de los indios, recibió, como todo el mundo, su encomienda, y se pedía que se aprobase esta concesión en gracia de ser el único clérigo que quiso seguir á Montejo á la Península.

También solicitaba el Cabildo que se confirmase la propiedad territorial que se había distribuido á los colonos, conforme á la capitulación, y se expidiese á cada uno su título de propiedad.

Solicitábanse además otras cosas de menor importancia, como la de que los empleos públicos no se diesen sino á los conquistadores y á sus descendientes; la de que se concediesen algunas franquicias al comercio; la de que la Colonia no dependiese, en la administración de justicia, de la Audiencia de México, sino de la de Guatemala, que se pensaba establecer, y otras varias mercedes que apenas merecen ocupar la atención del historiador.

Provisto el comisionado de todos sus despachos, con inclusión de estas instrucciones que se le dieron por escrito, se embarcó para la Metrópoli, probablemente en el mismo navío que vino á la compra de esclavos. Tan pobre se hallaba la ciudad, que se convino con él en que si el éxito de su misión no era favorable, sólo se le pagaría la mitad de la modesta suma que se le asignó para emprender el viaje.

Holgaríamos mucho de imponer al lector sobre el éxito que Alonso López obtuvo en la corte. Pero el mismo Cogolludo confiesa que lo ignora, aunque observa juiciosamente que como muchos de los capítulos de su instrucción eran contrarios á las nuevas leyes que se habían expedido en favor de los americanos, debía suponerse que el gobierno español no habría querido derogarlas en favor de los con-

quistadores de Yucatán. Esta inflexibilidad nos parece tanto más fácil de comprender, cuanto que el procurador de Mérida, que sólo hablaba de pobreza y de falta de metales preciosos, debía hacer un papel muy triste al lado de los demás comisionados de América, que se hacían abrir todas las puertas y vencían todas las dificultades que encontraban con el oro de que venían abundantemente provistos.
